



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS**  
**Puerto Esperanza – Región Ucayali**  
**ALCALDIA**



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2026-CMPP.**

Puerto Esperanza, 17 de Julio de 2026.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE PURUS**

**VISTO:**

El Informe N° 054-2026-MPP-SGC-LSCD, de fecha 15 de julio de 2026, presentado por el Sub Gerente de Contabilidad, el Informe N° 001-2026-MPP-CAF, presentado por el Responsable Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal del año 2025, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2026-MPP-MPP-CM, de fecha 17 de julio de 2025 y demás recaudos que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional – establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional ...";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275 se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Local que señala en su artículo Primero que la norma tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos, bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas acorde con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales; y, con fecha 14 de mayo de 2026 se aprueba la Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, mediante la cual se aprueba el Listado de los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, dentro del marco del citado Decreto Legislativo;

Que, la Municipalidad Provincial de Purús, se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, publicada el 15 de mayo de 2026, en la que indica además del incumplimiento detectado, se califica como "muy grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF Simplificado para el periodo 2026 – 2029;

Que, mediante Informe N° 001-2026-MPP-CAF, de fecha 01 de julio de 2026, se comunica el incumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Purús, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, debido a la severa crisis financiera que limita la contratación de especialistas, al arrastre de deudas y brechas contables de gestiones pasadas (2017-2022), derivadas de la mala praxis administrativa en el ejercicio de sus funciones, y a la priorización del gasto de servicios públicos esenciales que ante la falta de una programación eficiente del gasto corriente, ha impedido la convergencia hacia las reglas fiscales establecidas, por lo que recomienda elevar el presente informe para su aprobación por el Comité Técnico -CAF de la Entidad, en atención al marco legal del Decreto Legislativo N° 1275 y su Reglamento, al numeral VI del Anexo N° 1: CONTENIDO DEL DOCUMENTO "COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL – CAF" de la Directiva del CAF;

Que, con Informe N° 054-2026-MPP-SGC-LSCD, de fecha 15 de julio de 2026, la Sub Gerencia de Contabilidad, de acuerdo al análisis técnico contable indica que los Compromisos de Ajuste Fiscal constituyen un instrumento de gestión orientado al saneamiento y fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal de los Gobiernos Locales, siendo requisito indispensable la adopción de acuerdos por parte del Concejo Municipal para respaldar las acciones correctivas y compromisos institucionales asumidos frente al Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que considera pertinente dar a conocer a los Miembros del Concejo Municipal, a fin de analizar, debatir y aprobar el Acta de Acuerdo de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), correspondiente al Año Fiscal 2026, de la Municipalidad Provincial de Purús;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS

### Puerto Esperanza – Región Ucayali

### ALCALDIA



Que, con PROVEIDO de la Gerencia Municipal, de fecha 15.07.2026, remite los actuados administrativos a la Sub Gerencia de Secretaría General a efectos que se someta a Concejo Municipal para su respectivo análisis, debate y aprobación, el mismo que deberá darse cuenta de lo actuado al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y a la Contraloría General de la República – CCR antes del 31 de julio de 2026.;

De conformidad con los artículos 9º, numeral 8) y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, y el Voto UNANIME de los señores regidores, el Concejo Municipal de la Provincia de Purús;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el “Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026 – 2029” de la Municipalidad Provincial de Purús”, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo, por los motivos señalados en su parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité Técnico CAF, la implementación de las acciones respectivas, dando cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal, aprobado en el Artículo Primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal (Presidente del Comité Técnico CAF), remitir el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y a la Contraloría General de la República – CGR antes del 31 de julio de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO** este acuerdo a las instancias externas e internas que correspondan, conforme a las normas legales vigentes; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional de esta entidad municipal: [www.munipurus.gob.pe](http://www.munipurus.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS

  
Luis Dsomaji Montes  
ALCALDE PROVISIONAL